

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. JOSÉ ALBERTO PEREGRINA GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. CRISPIN GUITIERREZ MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

DE "EL COMODANTE"

I.- QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL EQUIPO ENLISTADO EN LA SIGUIENTE TABLA:

NO. INVENTARIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
51-00108	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, CORE I7, 8GB RAM, 2TB DISCO DURO
56-00030	1	DISTANCIOMETRO DE USO MANUAL MIDE HASTA 200 MTS. FUNCION TRAPEZOIDAL CON PANTALLA A COLOR DE 2.4
56-00014	1	GPS NAVEGADOR DE 12 CANALES CON CORRECCIÓN WASS PRECISIÓN DE TIEMPO REAL DE 2.5 MTS
51-00069	1	IMPRESORA DOBLE CARTA CON RESOLUCION HASTA 5760 X 1440 DPI
52-00028	1	CAMARA FOTOGRAFICA CON GEOREFERENCIA 14.1 MEGA PIXELES, GPS Y ZOOM PTICO
56-00063 56-00034	2	PAR DE RADIOS DE COMUNICACIÓN XTRA TALK 22 CANELES GMRS MAS 287 CANALES EXTRA
51-00082	1	UPS NO BRAK 1500 VA CON 8 CONTACTOS DE SALIDA CON CARGA COMPLETA PARA 5 MINUTO

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- "EL COMODANTE" TRANSMITE GRATUITAMENTE EL USO DEL BIEN MUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I DEL PRESENTE CONTRATO A "EL COMODATARIO"

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS BIENES MUEBLES ALUDIDOS, EN BUENAS CONDICIONES Y FUNCIONANDO PARA SU USO NORMAL.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A PONER TODA LA DILIGENCIA NECESARIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIEN MUEBLES Y SE RESPONSABILIZA DEL PAGO DE LOS DAÑOS QUE LOS

MISMOS SUFRA POR SU CULPA, DE CONFORMIDAD CON EL AVALÚO DETERMINADO POR UN PERITO QUE PROPONGA "EL COMODANTE"

CUARTA.- "EL COMODATARIO" NO DEBERÁ CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES MUEBLES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL COMODANTE"

QUINTA.- "EL COMODATARIO" RESPONDE DE PAGAR LOS GASTOS DE ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLE.

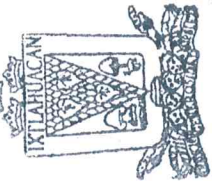
SEXTA.- LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES TALES COMO MANTENIMIENTO U OTROS QUE EXISTAN AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO SERÁN PAGADOS POR "EL COMODATARIO" A PARTIR DE LA RECEPCIÓN QUE HAGA DEL BIEN MUEBLE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LO ENTREGUE A "EL COMODANTE"

SEPTIMA.- EL COMODATO PUEDE TERMINAR A PETICIÓN DE "EL COMODANTE" DANDO AVISO A "EL COMODATARIO" CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE COLIMA.

ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

  
"EL COMODANTE"  
  
LIC. JOSE ALBERTO PEREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL ESTADO DE COLIMA  
Gobierno del Estado de Colima

  
"EL COMODATARIO"  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
IXTLAHUACÁN, COL. CRISPIN GUTIERREZ MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN

TESTIGO  
  
LIC. ANGELA MARTINEZ ALVAREZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL ESTADO DE COLIMA  
Dirección General  
  
Gobierno del Estado de Colima

  
TESTIGO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA  
IXTLAHUACÁN, COL. JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO  
SECRETARIO